BOLETIN OFICIAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial Nº 2.771

Concordia, 4 de julio de 2017

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Enrique Tomas Cresto
Secretario de Gobierno
Lic. Marcelo Gabriel Benedetto
Secretaria de Economía y Hacienda
Cra. Mónica Liliana Lifschitz
Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Ambiente
Guillermo E. Echenause
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Ing. Carlos Horacio Pasquet
Secretario de Deportes
Don: Leandro Marcelo Cresto
Secretario de Comunicación y Desarrollo Cultural
Prof. Luis Enrique Santana

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente – Armando Luis Gay
Vicepresidente 1º - Irma Inés Bergalio
Vicepresidente 2º Magdalena Reta de Urquiza
Secretaria – Dra. Delia Tallarico de Soage
Sub-Secretaria: Sra. Roxana B. Ronco

CONCEJALES

Alberto Darío Armanazqui (FPV)
Irma Inés Bergalio (FPV)
Celedonio Alberto Rodrigo Zadoyko (FPV)
María Carolina Amiano (FPV)
Iván Javier Omar Alalí
Julia Elena Sáenz (FPV)
Enrique Roberto Amadeo Cresto (FPV)
Esteban Federico (Cambiemos)
Magdalena Reta de Urquiza (Cambiemos)
Sebastián José María Cuberli (Cambiemos)
Nicolás Moulins (Cambiemos)
Daniel Cedro (Unión Popular)
Carolina Elisa Laner (Unión Popular)

SUMARIO

Los siguientes Decretos y Edicto conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Decretos: 633/2.017, 634/2.017, 635/2.017, 636/2.017 y 637/2.017.-

DECRETO N° 633/2.017

Concordia, 29 de junio de 2017

VISTO:

La solicitud de licencia efectuada por la Señora Tesorera Municipal Cr. SUSANA BEATRIZ MASETTO, y

CONCIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la Tesorería Municipal.

Que la Ordenanza N° 33.369, prevé, como reemplazo natural para el Tesorero un Sub Tesorero, cargo este último en el que se encuentra nombrada la Agente Municipal Carmela María Lucrecia Gómez, Decreto 1388/15 Y Decreto 1393/13.

Que en virtud de ello, es procedente que la Agente Municipal Carmela María Lucrecia Gómez, Documento Nacional de Identidad 20.702.149, Categoría 24° del Escalafón Municipal, Legajo N° 2180, se haga cargo de la Tesorería Municipal.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 107°, inciso u) de la Ley 10027 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia a la Señora Tesorera Municipal Cra. Susana Beatriz Masetto desde el día 03/07 / 20 17, y mientras dure su ausencia.

ARTÍCULO 2°.- Poner a cargo de la Tesorería Municipal en forma transitoria durante los días detallados en el Articulo 1°) del presente a la Agente Municipal Carmela Gómez D.N.I. N° 20.702.149, Categoría 24º del escalafón Municipal, Escalafón Municipal, Legajo N° 2180, conforme a los motivos invocados en los considerando s del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Economía y Hacienda y archívese.

Mg.Sc.Lic. MARCELO GABRIEL BENEDETTO
Secretario de Gobierno
Cra. MONICA LILIANA LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda.

DECRETO N° 634/2.017.

Concordia, 30 de junio de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Secretaria de Gobierno, relacionada con facturas de los distintos servicios administrativos detallados en las facturas, cuyas constancias obran en el Expediente Interno N° 527 letra “S”/17 y,

CONSIDERANDO:

Que desde fajas 4 a 18/obran las facturas de los distintos servicios prestados a la Municipalidad de Concordia.

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto ha informado a que partidas Imputar el gasto.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que Contaduría ha efectuado el informe pertinente a los presentes gastos.

Que atento a lo observado por contaduría se ha dado cumplimiento a lo observado.

Que no obstante lo, informado por la Contaduría, es decisión de éste Departamento Ejecutivo Municipal, proceder a dar lugar al pago de las facturas y recibos de los servicios obrantes en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 107°, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponer abonar por la suma Total de Pesos CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 172.000,00.-), por los servicios prestados a la Municipalidad de Concordia, debiendo abonarse los importes que se indican en cada caso, a las personas indicadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, conforme a las constancias obrantes en el Expediente Interno N° 527 letra “S”17, debiendo encuadrarse en el Articulo 12° inciso d)2 de la Ordenanza N° 34.698, Articulo 115° de la misma Ordenanza, si al momento de abonar los proveedores indicados continúan adeudando tasa comercial y por excepción al Decreto N° 23/2017.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto aprobado en el Artículo 1° en la partida:
0.1.90.01.01.02.21.05/ Gobierno - $ 172.000,00.

ARTICULO 3º.- Girar a Contaduría y a Tesorería a sus efectos.

Mg.Sc.Lic. MARCELO GABRIEL BENEDETTO
Secretario de Gobierno
a/c Dpto. Ejecutivo Municipal

Ing. CARLOS HORACIO PASQUET
Secretario de Obras y Servicios Públicos
a/c Secretaría de Gobierno

ANEXO I

Tipo y N° de Comprobante Monto
1 Cano Miguel Ángel C - 0001-00000109 $ 20.000,00
2 Godoy Héctor Raúl C - 0001-00000052 $ 10.000,00
3 Godoy Héctor Raúl C - 0001-00000051 $10.000,00
4 Krunfli Sergio Sebastián C - 0001-00000061 $ 10.000,00
5 Latrilla Lorena Beatriz C - 0001-00000003 $ 25.000,00
6 Latrilla Lorena Beatriz C - 0001-00000002 $25.000,00
7 Lima Caria Jacqueline C - 0001-00000063 $7.000,00
8 Lima Carla Jacqueline C - 0001-00000064 $ 7.000,00
9 Lima Caria Jacqueline C - 0001-00000065 $ 7.000,00
10 Machado Mónica Alejandra C - 000 1-00000061 $14.000,00
11 Maciel Enrique Jesús C-0001-00000064 $10.000,00 $7.000,00
12 Reyna Marinéala Celeste C-0001-00000063 $7.000,00
13 Reyna Marinéala Celeste C-0001-00000064 $ 7.000,00
14 Reyna Marinéala Celeste C-0001-00000065 $ 7.000,00
15 Trinidad Christian Ariel C-0001-00000052 $ 6.000,00

Mg.Sc.Lic. MARCELO GABRIEL BENEDETTO
Secretario de Gobierno
a/c Dpto. Ejecutivo Municipal
Ing. CARLOS HORACIO PASQUET
Secretario de Obras y Servicios Públicos
a/c Secretaría de Gobierno

DECRETO N 635/2.017

Concordia, 30 de junio de 2017

VISTO los Expedientes N° 8007022, 8006979, 9031629, 9031301, 1220359, 8006898 y 8006852, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Concordia ha afrontado con recursos propios la compra- de 10 (diez) computadoras, 10 (diez) monitores, 10 (diez) UPS y 8(ocho) Equipos de Aire Acondicionado.

Que atento que el Ministerio de Interior y Transporte de la Nación ha remitos la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y dos ($288.772,00) a la Municipalidad de Concordia para afrontar los gastos que demande la compra de 10 (diez) computadoras, 10 (diez) monitores, 10 (diez) UPS y 8 (ocho) Equipos de Aire Acondicionado, corresponde que se realicen los ajustes necesarios a fin de devolver, a la Municipalidad de Concordia, los importes imputados.

Que estas situaciones deben ser contempladas a los efectos de adecuarlas a la realidad.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal-.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponer autorizar a la Dirección de Rentas Municipal a realizar el ajuste correspondiente ingresando en la Cuenta Ingreso 3001 el importe de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y dos ($288.772,00) correspondiente a la cuenta Extrapresupuestaria 5932.

ARTICULO 2º.- Gírese a la Dirección de Rentas, tome nota el Departamento Contable de la Contaduría Municipal a sus efectos.

Mg.Sc.Lic. MARCELO GABRIEL BENEDETTO
Secretario de Gobierno
a/c Dpto. Ejecutivo Municipal
Cra. MONICA LILIANA LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda

DECRETO Nº 636/2017

Concordia, 30 de Junio de 2017.

VISTO:

La vigencia de las Cuentas Especiales establecidas por los Decretos Nº 1221/04, 765/13 y 401/14, correspondientes a la Asociación Civil Mercado Popular, al Campo del Abasto y al Juzgado de Faltas, y

CONSIDERANDO:

Que la existencia de las mismas ha obligado a la instauración de una administración independiente de la presupuestaria.

Que la mayor parte de los gastos objeto de los presentes decretos, son canalizados e imputados en el propio Presupuesto Municipal.

Que asimismo estas cuentas tienen origen en recursos de jurisdicción municipal.

Que por lo tanto resulta conveniente, por razones de mejor administración, dar a dichos gastos tratamiento contable a partir de la fecha dentro del Presupuesto Municipal.

Que por los motivos invocados, corresponde la derogación de dichos Decretos.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y sus modificatorias, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deróganse los Decretos Nº 1221/04, 765/13 y 401/14.

ARTÍCULO 2°.- Procédase a la registración contable de los saldos a la fecha de las respectivas Cuentas Especiales, en el Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese asimismo que los gastos por estos conceptos, en el futuro deberán ser canalizados a través del Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Tome intervención la Dirección de Rentas y la Contaduría Municipal, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° precedente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Mg.Sc.Lic. MARCELO GABRIEL BENEDETTO
Secretario de Gobierno
a/c Dpto. Ejecutivo Municipal
Cra. MONICA LILIANA LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda.

DECRETO N° 637/2.017

Concordia, 30 de junio de 2017

VISTO lo establecido en el Titulo XX, Capitulo 1, Articulo 74° de la Ordenanza N° 35.980/16 y,

CONSIDERANDO:

Que en el CAPITULO VII, DE LAS TARIFAS:

ARTICULO 30°, establece lo siguiente: "... De la tarifa: Se fija como Tarifa el valor de una Ficha cuyo coeficiente será 0,06, multiplicado este por el valor de 1 litro de Nafta del menor valor, tomando como referencia el costo del mismo en la terminal de venta de combustible que funciona en las instalaciones del Automóvil Club Argentino, de la ciudad de Concordia y será de aplicación tanto para la bajada de bandera, trayecto recorrido, e importe que corresponde abonar a los Radio Móviles por el derecho de base y por día a las Estaciones Centrales a las que pertenezcan. Se dispone como tarifa para la bajada de bandera, la cantidad de Veinte (20) fichas, como costo por cada 100 metros recorridos el de una (1) ficha, y como derecho de Base, los Abonados deberán abonar a las Estaciones Centrales a las que pertenezcan, un máximo de ciento diez (110) fichas por día por vehículo habilitado. Los valores de tarifa establecidos en el presente artículo, serán de aplicación a partir del 1° de Diciembre de 2012…".-

Que en el Titulo XX, Capitulo I, Articulo 74° de la Ordenanza N° 35.980/16, se estableció la modificación de los valores por semestre.

Que se procede a actualizar los valores establecidos oportunamente, en virtud de la variación del precio del combustible nafta súper, desde los meses de Enero a Junio de 2.017, con aplicación a partir del día 1° de Julio de 2.017.-

Que la Dirección de Tránsito y Transporte procedió a elevar informe respecto a la actualización del valor del precio de litro de nafta común al día de la fecha.-

Que la Secretaria de Economía y Hacienda y la Dirección de Rentas, han tomado la intervención de su competencia.-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos II), n), ñ), q) y u) de la Ley N° 10.027 - Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese fijar en la suma de Pesos Uno con Doscientos Sesenta Centavos ($ 1,260.-) a cada valor de la ficha correspondiente a la tarifa para la bajada de bandera, trayecto recorrido, e importe que corresponde abonar a los Radio Móviles por el derecho de base y por día a las Estaciones Centrales a las que pertenezcan, dejándose establecidos que serán de aplicación de acuerdo a lo previsto y establecido en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 34.958/12.-

ARTICULO 2°.- Dispónese establecer el valor indicado en el Artículo 1° del presente Decreto, en los valores a abonar en concepto de sellados, previstos en el TITULO XIII, De las Actuaciones Administrativas, Capítulo I, Actuaciones Administrativas, Artículo 59° inciso b) de la Ordenanza Tributaria 2.017, N° 35.980/16, a saber en lo referido al servicio público previsto en la Ordenanza N° 34.958. Y de acuerdo a lo establecido en el. Artículo 27º inciso a) de la precitada Ordenanza Tributaria 2.017, N° 35.980/16.-

ARTICULO 3°.- lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, tiene vigencia, a partir del 1° día de Julio de 2017.-

ARTIUCLO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Mg.Sc.Lic. MARCELO GABRIEL BENEDETTO
Secretario de Gobierno
a/c Dpto. Ejecutivo Municipal
Ing. CARLOS HORACIO PASQUET
Secretario de Obras y Servicios Públicos
a/c Secretaría de Gobierno.

EDICTO

La Municipalidad de ciudad de Concordia cita y emplaza a todo aquel que se considere con derechos registrales sobre los inmuebles: **I.-** Viñas – Llamarada: Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 116841, Partida Municipal Nº 33335, Plano Nº 38326; Partida Provincial Nº 120211, Partida Municipal Nº 33336, Plano Nº 38327; Partida Provincial Nº 120212, Partida Municipal Nº 33337, Plano Nº 38328; Partida Provincial Nº 120213, Partida Municipal Nº 33338, Plano Nº 38329; Partida Provincial Nº 1120217, Partida Municipal Nº 33342, Plano Nº 38333; Matrícula Nº 122133, Partida Provincial Nº 120214, Partida Municipal Nº 33339, Plano Nº 38330; Matrícula Nº 127676, Partida Provincial Nº 120215, Partida Municipal Nº 33340, Plano Nº 38331; Matrícula Nº 127677, Partida Provincial Nº 120216, Partida Municipal Nº 33341, Plano Nº 38332; Matrícula Nº 127672, Partida Provincial Nº 120218, Partida Municipal Nº 33343, Plano Nº 38334; Matrícula Nº 127673, Partida Provincial Nº 120219, Partida Municipal Nº 33344, Plano Nº 38335; Matrícula Nº 127674, Partida Provincial Nº 120220, Partida Municipal Nº 33345, Plano Nº 38336; Matrícula Nº 127675, Partida Provincial Nº 120221, Partida Municipal Nº 33346, Plano Nº 38337; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120222, Partida Municipal Nº 33347, Plano Nº 38338; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120223, Partida Municipal Nº 33348, Plano Nº 38339; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120224, Partida Municipal Nº 33349, Plano Nº 38340; Matrícula Nº 111127, Partida Provincial Nº 120225, Partida Municipal Nº 33350, Plano Nº 38341; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120234, Partida Municipal Nº 34479, Plano Nº 38350; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120236, Partida Municipal Nº 33488, Plano Nº 38352; Matrícula Nº 124145, Partida Provincial Nº 120235, Partida Municipal Nº 33487, Plano Nº 38351; Matrícula Nº 125994, Partida Provincial Nº 120237, Partida Municipal Nº 33489, Plano Nº 38353; Matrícula Tº 092, Fº 0054, Año 1979, Partida Provincial Nº 120238, Partida Municipal Nº 33490, Plano Nº 38354; Matrícula Nº 114207, Partida Provincial Nº 115140, Partida Municipal Nº 33491, Plano Nº 38355; Don Jorge: Matrícula Nº 106799, Partida Provincial Nº 112398, Partida Municipal Nº 31900, Plano Nº 11192; Matrícula Nº 106799, Partida Provincial Nº 112399, Partida Municipal Nº 32107, Plano Nº 11192; Matrícula Tº 57, Fº 123, Año 1944, Partida Provincial Nº 53043, Partida Municipal Nº 32108. **II.-** 1.-Manzana Nº 689, Parcela Nº 1, Expediente Nº 2343 D 2016, Propietario: Coviesa Constr. de Viv. Econ. S.A, Partida Provincial Nº 52753, Partida Municipal Nº 32732, Superficie: 13949.52 mts2. 2.- Manzana Nº 797, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1906 D 2016, Propietario: Costa Alicia Esther y otros, Partida Provincial Nº 116838, Partida Municipal Nº 33333, con una superficie de 11.249,34 m2, superficie sujeta a determinar con precisión con la mensura definitiva. 3.- Manzana Nº 797, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1906 D 2016, Propietario: Viceconti Víctor y otro, Partida Provincial Nº 128641, Partida Municipal Nº 33334, con una superficie de 3749,37 m2, superficie sujeta a determinar con precisión con la mensura definitiva. 4.- Manzana Nº 6723, Parcela Nº 2, Expediente Nº 880 D 2016, Propietario: Dacunto de Sambiasi A. y otro, Partida Provincial Nº 125789, Partida Municipal Nº 47931, Superficie: 4009.33 mts2. 5.- Manzana Nº 6657, Parcela Nº 1, Expediente Nº 627 D 2016, Propietario: Aguilar Enrique Ramón Yolando, Partida Provincial Nº 117874, Partida Municipal Nº 47336, Superficie: 16396 mts2. 6.- Manzana Nº 1011, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1466 D 2016, Propietario: Goñe Hugo Roberto y otros, Partida Provincial Nº 154331, Partida Municipal Nº 65246, Superficie: 3537.97 mts2. 7.- Manzana Nº 1012, Parcela Nº 34, Expediente Nº 1466 D 2016, Propietario: Goñe Hugo Roberto y otros, Partida Provincial Nº 154332, Partida Municipal Nº 65247, Superficie: 506.56 mts2. 8.- Manzana Nº 503; 504; 548; 549, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1800 D 2016, Propietario: Báez Blas Antonio, Partida Provincial Nº 51656, Partida Municipal Nº 32372, Superficie: 3 hectáreas. 9.- Manzana Chacra 12, Parcela Nº 10, Expediente Nº 2366 D 2016, Propietario: Oliveira Enrique Pascual, Partida Provincial Nº 60222, Partida Municipal Nº 50002, Superficie: 23.447 mts2. 10.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118273, Partida Municipal Nº 32502, Superficie: 805.4 mts2. 11.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 2, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Sampiari Ovidio, Partida Provincial Nº 50794, Partida Municipal Nº 32503, Superficie: 816.27 mts2. 12.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Sampiari Ovidio, Partida Provincial Nº 118279, Partida Municipal Nº 32504, Superficie: 805.4 mts2. 13.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 4, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Niño José y otro, Partida Provincial Nº 118278, Partida Municipal Nº 32505, Superficie: 805.4 mts2. 14.- Manzana Nº 602,

Parcela Nº 5, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Flesler, Partida Provincial Nº 118277, Partida Municipal Nº 32506, Superficie: 816.27 mts2. 15.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 6, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Szyszko Basilio, Partida Provincial Nº 118276, Partida Municipal Nº 32507, Superficie: 805.4 mts2. 16.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 7, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Sampiari Ovidio, Partida Provincial Nº 118275, Partida Municipal Nº 32508, Superficie: 816.27 mts2. 17.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 8, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118274, Partida Municipal Nº 32509, Superficie: 816.27 mts2. 18.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118280, Partida Municipal Nº 32511, Superficie: 816.27 mts2. 19.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 2, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118281, Partida Municipal Nº 32514, Superficie: 805.4 mts2. 20.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Pietrobelli, Partida Provincial Nº 118282, Partida Municipal Nº 32512, Superficie: 816.27 mts2. 21.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 4, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Reali Nelson, Partida Provincial Nº 118283, Partida Municipal Nº 32513, Superficie: 805.4 mts2. 22.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 5, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118284, Partida Municipal Nº 32518, Superficie: 805.4 mts2. 23.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 6, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118285, Partida Municipal Nº 32515, Superficie: 816.27 mts2. 24.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 7, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118286, Partida Municipal: Nº 32516, Superficie: 805.4 mts2. 25.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 8, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118287, Partida Municipal Nº 32517, Superficie: 816.27mts2. 26.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Noguera, Partida Provincial Nº 118296, Partida Municipal Nº 32623, Superficie: 816.27 mts2. 27.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 2, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Marfil Gustavo, Partida Provincial Nº 118300, Partida Municipal Nº 32624, Superficie: 805.4 mts2. 28.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118297, Partida Municipal Nº 61082, Superficie: 805.4 mts2. 29.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 4, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Bonelli de, Partida Provincial Nº 118298, Partida Municipal Nº 32626, Superficie: 816.27 mts2. 30.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 5, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Coronel Carlos, Partida Provincial Nº 118299, Partida Municipal Nº 32627, Superficie: 816.27 Mts2. 31.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 6, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118301, Partida Municipal Nº 32628, Superficie: 816.27 Mts2. 32.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 7, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118302, Partida Municipal Nº 32629, Superficie: 805.4 Mts2. 33.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 8, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Garramoni De, Partida Provincial Nº 11830, Partida Municipal Nº 32630, Superficie: 805.4 Mts2. 34.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Tolomei Horacio, Partida Provincial Nº 118288, Partida Municipal Nº 32631, Superficie: 816.27 Mts2. 35.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 2, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Grinman Samuel, Partida Provincial Nº 118289, Partida Municipal Nº 32632, Superficie: 805.4 Mts2. 36.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118290, Partida Municipal Nº 32633, Superficie: 816.27 Mts2. 37.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 4, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118291, Partida Municipal Nº 32634, Superficie: 805.4 Mts2. 38.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 7, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118294, Partida Provincial Nº 118294 Partida Municipal Nº 32637, Superficie: 805.4 Mts2. 39.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 8, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118295, Superficie: 816,27 Mts2. 40.- Manzana Nº 1461, Parcela Nº 1, Expediente Nº 2288 D 2016, Propietario: Olivera De Ferrari Blanca, Propietario: Olivera De Ferrari Blanca, Partida Provincial Nº 118923, Partida Municipal Nº 3651, Superficie: 7499.55 Mts 2. **III-** Manzana Nº 699 son dos manzanas propiedad de Córdova Blanca Silvia, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen Nº 76, con una superficie de 15.000,00 m², Plano de Mensura Nº 34.457, Partida Provincial Nº 116.829, Partida Municipal Nº 32.826, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111112 en el año 1977. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S 79º 00´ E de 86,60 metros que linda con calle 11 de Noviembre. ESTE: Recta al rumbo S 11º 00´ O de 173,20 metros que linda con la proyección de calle Feliciano. SUR: Recta al rumbo N 79º 00´ O de 86,60 metros que linda con calle Lieberman. OESTE: Recta al rumbo N 11º 00´ E de 173,20 metros que linda con calle Diamante. Manzana Nº 700 está compuesta de 5 parcelas: Nº 1, propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 3.243,30 m². Posee la Partida Municipal Nº 32.827, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad

bajo Matrícula N° 111121 en el año 1976. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 86,60 metros que linda con calle pública de 24,24 metros de ancho. ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 173,20 metros que linda con calle pública de 24,24 metros de ancho. SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 86,60 metros que linda con calle pública de 24,24 metros de ancho. OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 173,20 metros que linda con lote A de la Sucesión de Graciana Sicre de Córdova. Nº 2, propiedad de Barotto Juan Carlos, con domicilio postal en calle Federación s/Nº, con una superficie de 805,40 m². Posee la Partida Municipal Nº32.828, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula Nº 4.516 en el año 1979. Límites y Linderos: NORTE: Recta 12-4 al rumbo S. 79º 00' E. de 40,27 metros que linda con lote 1 Reserva Municipal. ESTE: Recta 4-5 al rumbo S. 11º 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Federación SUR: Recta 5-13 al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros lindando con el lote 3 de Carlos María Córdova. OESTE: Recta 13-12 al rumbo N. 11º 00' E. de 20,00 metros que linda con el lote 4 de Carlos María Córdova. Nº 3, propiedad de Bordagaray Raúl y Benito, con domicilio postal en calle Germán Abdala s/ Nº, con una superficie de 816,20 m². Posee la Partida Municipal N° 32.829, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula Nº 114.554 en el año 1979. Límites y Linderos: UNIDAD FUNCIONAL Nº 1: constituida por el POLIGONO 00-01 en PLANTA BAJA con una sup. Total de propiedad exclusiva de 393,33 m^2, corresponde a superficie cubierta 79,124 m^2, formada por tres dormitorios; living; ante-cocina; cocina-comedor; paso; baño; y depósito; Sup. Semi-cubierta 3,60 m^2, que corresponde a un porch., y sup. Descubierta de 310,59 m^2, que corresponde a un patio.- Le corresponde a la Unidad por el valor en el total del edificio un porcentual de 49,82 %.- Las superficies comunes de todo el edificio suman 26,84 m^2, corresponde a sup. cubierta de 23,72 m^2 y sup. descubierta 3,12 m^2, la superficie3 cubierta pertenece a muros previstos. Todo ello formando parte del edificio de calle Federación Nº 2352-2356 esquina calle Nº 148, enclavado en un terreno cuya superficie S/T y S/M son 816,27 m^2. Nº 4, propiedad de Osengar Jaime, con domicilio postal en calle Pellegrini N° 1155, con una superficie de 816,20 m². Posee la Partida Municipal N° 32.830, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula Nº114.653 en el año 1979. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 20.27 metros que linda con lote 1 Reserva Municipal. ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros que linda con lote 4 de Córdova Carlos María. SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O de 20,27 metros que linda con calle Germán Abdala. OESTE: Recta al rumbo N. 11º 00' E. de 40,27 metros que linda con calle Feliciano. Nº 5, propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen Nº 76, con una superficie de 805,40 m². Posee la Partida Municipal N° 32.831, Inscripto en el registro Público de la Propiedad bajo Matrícula Nº 111.121 en el año 1977. NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 20,00 metros que linda con Reserva Municipal. ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros que linda con Barotto Raúl Horacio y Bordagaray Benito calle pública de 24,24 metros de ancho. SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Germán Abdala. OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 40,27 metros que linda con Osengar Jaime. Manzana N° 748 está compuesta de 8 parcelas: 1, 3, 4 y 5 son propiedad de Pío Vallilengua S.A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, totalizan una superficie de 3.243,34 m². Nº 1 Posee la Partida Municipal N° 33.080, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.141 en el año 1985. Límites y Linderos: NORTE: Recta 1-2 al rumbo S. 79º 00' E. de 20,27 metros lindando con calle Germán Abdala. ESTE: Recta 2-14 al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros lindando con el lote 3 de Pio Vallilengua S. A. SUR: Recta 14-13 al rumbo N. 79º 00' O. de 20,27 metros lindando con el lote 8 de Carlos María Córdova. OESTE: Recta 13-1al rumbo N. 11º 00' E. de 40,27 metros lindando con calle Feliciano. Nº 2, propiedad de Torrano Santa Malvina, con domicilio postal en Vélez Sarsfield N° 236, con una superficie de 816,27 m². Posee la Partida Municipal N° 33.081, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 112.799 en el año 1997. Límites y Linderos: NORTE: Recta 17-7 al rumbo S. 79º00' E. de 40,27 metros lindando con el lote 5 de Carlos María Córdova. ESTE: Recta 7-8 al rumbo S. 11º 00' O. de 20,27 metros lindando con calle Federación. SUR: Recta 8-9 al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros lindando con calle Lieberman. OESTE: Recta 9-17 al rumbo N. 11º 00' E. de 20,27 metros lindando con el lote 7 de Carlos María Córdova. Nº 3, propiedad de Pío Vallilengua S. A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee la Partida Municipal N° 33.082, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.142 en el año 1985. Límites y Linderos: NORTE: Recta 2-3 al rumbo S. 79º 00' E. de 20,00 metros lindando con calle Germán Abdala. ESTE: Recta 3-16 al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros lindando con los lotes 3-4 de Pio Vallilengua S. A. SUR: Recta 16-14 al rumbo N. 79º 00' O. de 20,00 metros lindando con el lote 7 de Carlos María Córdova. OESTE: Recta 14-2 al rumbo N. 11º 00' E. de 40,27 metros lindando con el lote 1 de Pio Vallilengua S.A. Nº 4, propiedad de Pio Vallilengua S. A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee la Partida Municipal N° 33.083, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.143 en el año

1985. Límites y Linderos: NORTE: Recta 3-4 al rumbo S. 79º 00' E. de 40,27 metros lindando con calle Germán Abdala. ESTE: Recta 4-5 al rumbo S. 11º 00' O. de 20,27 metros lindando con calle Federación. SUR: Recta 5-15 al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros lindando con el lote 4 de Pio Vallilengua S.A. OESTE: Recta 15-3 al rumbo N. 11º 00' E. de 20,27 metros lindando con el lote 2 de Pio Vallilengua S.A. Nº 5, propiedad de Pio Vallilengua S. A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee la Partida Municipal N° 33.084, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.144 en el año 1985. Límites y Linderos: NORTE: Recta 15-5 al rumbo S. 79º 00' E. de 40,27 metros lindando con el lote 3 de Pio Vallilengua S.A. ESTE: Recta 5-6al rumbo S. 11º 00' O. de 20,00 metros lindando con calle Federación. SUR: recta 6-16 al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros lindando con lote 5 de Carlos María Córdova. OESTE: Recta 16-15 al rumbo N. 11º 00' E. de 20,00 metros lindando con el lote 2 de Pio Vallilengua S.A. Parcela Nº 6, es propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 805,40m². Poseen las Partidas Municipales Nº 33.085, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977.Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 40,27 metros que linda con Pio Vallilengua S. A. ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Federación. SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros que linda con Torrano Santa Malvina. OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 20,00 metros que linda con Córdova Carlos María. Parcela Nº 7, es propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 805,40 m². Posee la Partida Municipal N° 33.086, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 20,00 metros que linda con Pio Vallilengua S. A. ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros que linda con Córdova Carlos María y Torrano Santa Malvina. SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Lieberman. OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 40,27 metros que linda con Córdova Carlos María. Parcela Nº 8 son propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 816,27 m². Posee la Partida Municipal N° 33.087 respectivamente, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 20,27 metros que linda con Pío Vallilengua S. A. ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros que linda con Córdova Carlos María y Torrano Santa Malvina. SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 20,27 metros que linda con calle Lieberman. OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 40,27 metros que linda con calle Feliciano. El inmueble, identificado con el N° 795 son dos manzanas. La parcela Nº 2 es propiedad de Costa Alicia y otros, con domicilio postal en Alberdi N° 162, con una superficie de 2.499,28 m², Plano de Mensura N° 34.462, Partida Provincial N° 116.834, Partida Municipal N° 33.331, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.106 en el año 1976. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S 79º 00´ E de 86,60 metros que linda con calle Jacobo Lieberman. ESTE: Recta al rumbo S 11º 00´ O de 28,86 metros que linda con calle Diamante. SUR: Recta al rumbo N 79º 00´ O de 86,60 metros que linda con Costa Alicia y otros. OESTE: Recta al rumbo N 11º 00´ E de 28,86 metros que linda con calle Tala. La parcela Nº 3 es propiedad de Costa Alicia y otros, con domicilio postal en Alberdi N° 162, con una superficie de 8.568,20 m², Plano de Mensura N° 34.463, Partida Provincial N° 116.835, Partida Municipal N° 33.332, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.098 en el año 1993. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S 79º 00´ E de 86,60 metros que linda con calle Costa Alicia y otros. ESTE: Recta al rumbo S 11º 00´ O de 98,94 metros que linda con calle Diamante. SUR: Recta al rumbo N 79º 00´ O de 86,60 metros que linda con Serre Enrique Emilio. OESTE: Recta al rumbo N 11º 00´ E de 98,94 metros que linda con calle Tala. En esta última parcela se encuentra funcionando la Escuela "La Viña". El inmueble, identificado con el N° 797 abarca tres manzanas y se compone de tres parcelas: La identificada con el N° 1 es propiedad de Costa Alicia Esther y otros, con domicilio postal en calle Alberdi N° 162, con una superficie de 11.249,34 m². Posee la Partida Municipal N° 33.333, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.103 en el año 1976. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 129,90 metros lindante con calle Lieberman. ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 86,60 metros que linda con Viceconti Víctor Nicolás y Núñez Mario Domingo. SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 129,90 metros que linda con calle Rca. Argentina (a abrir). OESTE: Recta al rumbo N. 11º 00' E. de 86,60 metros que linda con calle Diamante. La identificada con el N° 2 es propiedad de Viceconti Víctor y otro, sin domicilio postal, con una superficie de 3.749,78 m². Posee la Partida Municipal N° 33.334, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 118.790 en el año 1982. Límites y Linderos: NORTE: Recta 1-2 al rumbo S. 77º 00' E. de 43,30 metros que linda con calle Lieberman. ESTE: Recta 2-3al rumbo S. 13º 00' O. de 86,60 metros que linda con calle Federación. SUR. Recta 3-4 al rumbo N. 77º 00' O. de 43,40 metros que linda con calle Rca. Argentina (abrir). OESTE: Recta 4-1 al rumbo N.

13º 00? E de 86.60 metros que linda con Alicia E. Costa y otros. La quinta 180 que comprende las manzanas Nº 697, 698, 745, y 746 propiedad de Córdova Blanca Silvia, con una superficie total de 29.998, 24 m². Partida Municipal N° 34.456, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.111. Límites y Linderos: NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 173,20 metros lindante con calle 11 de Noviembre. ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 173,20 metros que linda con calle Diamante. SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 173,20 metros que linda con calle Lieberman. OESTE: Recta al rumbo N. 11º 00' E. de 173,20 metros que linda con calle Gualeguay. La quinta 182 que corresponde 701/01 unificada con las manzanas 702, 749 y 750 propiedad de Córdova Blanca Silvia con una superficie total de 19.136,77 m², Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.119 del año 1976. Límites y linderos: NORTE: con calle 11 de Noviembre y vías del Ferrocarril; al noreste Vías del Ferrocarril. ESTE: calle Nogoya. SUR: calle Lieberman. OESTE: calle Federación; para que en el término de quince (15) días hábiles comparezcan en las dependencias del INVyTAM (Instituto de la Vivienda y Tierra Autárquico Municipal) sito en Hipólito Irigoyen y Alberdi de esta ciudad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, acompañado de documento nacional de identidad y Título del Registro de la Propiedad Inmueble a su nombre. Se emplaza y se cita en el marco del dictado del Decreto 478/2017, disponiendo la publicación de edictos de oposición por el término de tres (3) días en los diarios locales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, otorgando un plazo de quince (15) días a partir del último día de publicación para la presentación de oposición fundada en lo establecido en las normas correspondientes.
Firmado: Dr. Enrique Tomás Cresto, Presidente Municipal. Lic. Marcelo Benedetto, Secretario de Gobierno.

CONCORDIA – ENTRE RIOS
Concesión Nº 408

Boletín Oficial Publicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos - Secretaria de Gobierno.
Según lo dispone Articulo 108º Inciso ll) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 - del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 10 PÁGINAS